

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS,  
CUADRACICLOS Y MOTOS  
(EN OPERACIÓN)**

**I.- REQUISITOS LEGALES**

- 1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).
- 2.- Si los vehículos no son propiedad de registral del solicitante, deberán aportar copia del contrato de opción de compra venta, arrendamiento o leasing comercial o permiso de uso, mediante los cuales demuestre que dicho solicitante se encuentra autorizado para utilizar dichos vehículos en la actividad que se pretende amparar a la declaratoria turística.

**II.-REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN**

- 1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad u operación que realiza y descripción de la infraestructura, detalle de vehículos que utiliza en la actividad, incluyendo su estilo, modelo y nombre del propietario registral, cuya flotilla mínima será de 10 unidades y su antigüedad no deberá ser mayor a cinco (5) años.
- 2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3.- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.
- 4.- Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- 5.- Aportar copia del seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.
- 6.- Aportar copia del Reglamento Interno de Operaciones vigente.
- 7.- Aportar copia de la Bitácora de Mantenimiento o Manual de Mantenimiento y Seguridad.
- 8.- La actividad arrendadora de vehículo, cuadraciclos y motos deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

9.- Para poder optar por la Declaratoria Turística las empresas **arrendadoras**, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 80%, de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.